



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación pública LPL 2023/670, denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS solicitado por la Dirección de Administración, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. Daniel Alejandro Orozco Camarillo, en representación de la Contraloría Ciudadana; Alejandra Gonzalez De los Santos, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; Alejandro Murueta Aldrete, en representación de la Dirección de Administración.

Se hace constar que al acto se registraron cuatro licitantes.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que para el presente ACTO se recibieron las siguientes preguntas:

Nombre del participante: BMF MOTOR CO., S.A. DE C.V. Representante legal: Wendy Janette De Alba Reynoso.

1.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas), INCISO C. SOLICITAN UN ESPACIO DE POR LO MENOS 800 METROS CUADRADOS. EN LO PARTICULAR, ES NUESTRO INTERÉS PARTICIPAR SOLAMENTE EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A MOTOCICLETAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE TOMA PARA ESTE RUBRO (MOTOCICLETAS) EL CONTAR POR LO MENOS CON 400 METROS CUADRADOS EN LAS INSTALACIONES CON LAS QUE CONTEMOS.

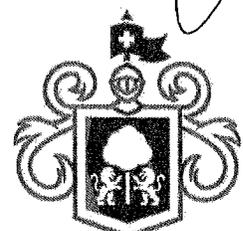
¿SE ACEPTA?

Respuesta: se aceptan 400 M2

2.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas), INCISO G.

¿SE DEBERA DESCRIBIR DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA LA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA CON LA QUE CUENTA EL TALLER?

Respuesta: no se necesita



Gobierno de Guadalajara



3.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas), INCISO G.

¿SI ES AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR SERÁ CON FOTOGRAFÍAS Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS?

Respuesta : no se requiere

4.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas), INCISO L.

¿CUÁL ES LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁ MARCAR EL NÚMERO PATRIMONIAL DEL VEHÍCULO EN LAS REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A MOTOCICLETAS?

Respuesta: con marcador de tinta y/o eléctrico

5.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas), INCISO L.

¿CUALES SON LAS REFACCIONES QUE DEBERÁN ESTAR MARCADAS CON EL NÚMERO PATRIMONIAL EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A MOTOCICLETAS?

Respuesta: filtro de aire, aceite, y/o gasolina.

6.- POR LO QUE VE A LA CALIDAD DE LAS REFACCIONES QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ¿DEBEMOS ENTENDER QUE SERÁN ORIGINALES Y OEM?

Respuesta: afirmativo original y OEM.

7.- SI LA ANTERIOR PREGUNTA ES AFIRMATIVA.

¿PARA EL CASO DE REFACCIONES ORIGINALES A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A MOTOCICLETAS, DEBERÁ SER ACREDITADO POR MEDIO DE UNA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE POR LO MENOS UNA DE LAS MARCAS DE MOTOCICLETAS CON LAS QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA?

LO ANTERIOR PARA QUE EL MUNICIPIO SE ASEGURE Y TENGA LA CERTEZA DE LA CALIDAD DE REFACCIONES QUE OFRECERÁN LOS PARTICIPANTES.

Respuesta: con cualquier marca

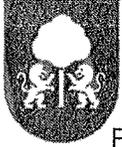
8.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas), INCISO C.

¿SE PODRÁN SUMAR LOS METROS DE TODAS NUESTRAS INSTALACIONES?

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and stamps, including the official seal of the Government of Guadalajara.





POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE LOS DOMICILIOS CON LOS QUE CUENTA MI REPRESENTADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR SON:

TALLER: LIBERTAD 1275, COL. AMERICANA, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO. REFACCIONARIA, ÁREA ADMINISTRATIVA: LIBERTAD 1330, COL AMERICANA, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

Respuesta: sí se pueden sumar.

12.- ANEXO 1 TÉCNICO, PUNTO 5 Propuesta técnica (Especificaciones mínimas requeridas),, INCISO F.

SOLICITAN CONTAR POR LO MENOS CON 8 CAJONES DE SERVICIO, PARA EFECTOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MOTOCICLETAS, SOLICITAMOS QUE SEA SUFICIENTE ACREDITAR SOLO 7 RAMPAS HIDRAÚLICAS DE SERVICIO.

¿SE ACEPTA?

Respuesta: en motos no es necesario tener cajones nada más como mínimo 4 rampas hidráulicas de trabajo.

Nombre del participante: Juan Carlos Herrera García

1.- ¿Que diga la convocante si de conformidad con lo establecido en el "CAPÍTULO IX CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA" letra F "Contenido" numero 5 "Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo al régimen fiscal en el cual se encuentren tributando, contemplado las retenciones de impuestos correspondientes.", considera la convocante que derivado de la naturaleza de la prestación del servicio, las personas físicas con actividad empresarial y profesional tiene la obligación de retención de ISR; es decir, que por la naturaleza de la finalidad de los servicios y los requerimientos técnicos y económicos del licitante, se considera como lo es un servicio empresarial para los efectos fiscales que haya a lugar?

R: En virtud de que los proveedores conocen las obligaciones fiscales que derivan de su actividad económica, el licitante interesado está en posibilidad de registrarse, consultar, oponerse o modificar lo relativo al régimen fiscal en el Padrón de Proveedores adscrito a la Dirección de Adquisiciones. En su caso, si hay lugar a la retención de un porcentaje del ISR a raíz del fallo de adjudicación no puede omitirse al ser una obligación fiscal.

2.- ¿Qué diga la convocante que tratamiento fiscal se le otorgará conforme al régimen fiscal de persona física con actividad empresarial y profesional con respecto de los servicios licitados, en razón a lo establecido por los numeral 100 de la Ley del ISR (sic).

R: El artículo de la ley en referencia es una disposición que refiere a las disposiciones generales que las personas físicas deben observar para tributar, por lo que no es posible que un ente público o cualquier persona que fije una relación jurídica con el proveedor modifique dichas disposiciones generales dando un tratamiento fiscal diferenciado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and stamps, including the official seal of the Government of Guadalajara.



FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran salvaguardados en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Alejandra Gonzalez De los Santos en representación del Área Centralizada de Compras	
Daniel Alejandro Orozco Camarillo en representación de la Contraloría Ciudadana	
Alejandro Murueta Aldrete en representación de la Dirección de Administración	





Nombre del licitante y de la persona que viene en representación	Firma
JOSE MANZA COMPARAN RAMIREZ GRUPO MOTARMEXA GUADALAJARA S.A DE C.V.	
YOLANDA CANAL TORRES MECANICA ESPECIAL DE MEXICO SA DE CV.	
Alejandro Digt Zepeda Cooperativo Ochoa SA DE CV.	
Juan Carlos Herrera Garcia Juan Carlos Herrera Garcia	

Elaboró: maez

